

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2022, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso, por el sistema general de acceso libre, en el marco de estabilización de empleo temporal, para la provisión de plazas de personal laboral (Grupos I, II y IV), así como en la Resolución de 29 de junio de 2022, de corrección de errores de la misma (BOJA núm. 124, de 30.6.2022 y BOJA núm. 138 de 20.7.2022).

De conformidad con el requerimiento de 14 de julio de 2022, del titular de la Dirección General de Costes de Personal, adscrita a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se estima que de acuerdo con las previsiones contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, sólo puede aplicarse el sistema general de acceso libre, por concurso y por una sola vez, a determinadas plazas de estabilización de empleo temporal que cumplen los requisitos establecidos en el referido precepto y que ha sido objeto de convocatoria mediante la Resolución de 21 de junio de 2022, (publicada en BOE núm 153, de 27 de junio de 2022), y (BOJA núm 124 de 30 de junio de 2022), por la que se convoca concurso, por el sistema general de acceso libre, en el marco de estabilización de empleo temporal, para la provisión de plazas de personal laboral (Grupos I, II y IV), se procede a la rectificación de la meritada resolución de convocatoria, así como su ulterior corrección de errores, en la Resolución de 29 de junio de 2022 (Publicada en BOE núm 161 de 6 de julio de 2022), y (BOJA núm. 138 de 20 de julio de 2022) de modo que se acuerda:

Primero. Dejar sin efecto la Resolución de 29 de junio de 2022, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores en la de 21 de junio de 2022, por la que se convoca concurso, por el sistema general de acceso libre, en el marco de estabilización de empleo temporal, para la provisión de plazas de personal laboral (Grupos I, II y IV).

Segundo. En relación con la reseñada Resolución de 21 de junio de 2022, por la que se convoca concurso, por el sistema general de acceso libre, en el marco de estabilización de empleo temporal, para la provisión de plazas de personal laboral (Grupos I, II y IV):

I. Donde dice:

«Resolución de 21 de junio de 2022, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso, por el sistema general de acceso libre, en el marco de estabilización de empleo temporal, para la provisión de plazas de personal laboral (Grupos I, II y IV).»

Debe decir:

«Resolución de 21 de junio de 2022, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso, por el sistema general de acceso libre, en el marco de estabilización de empleo temporal, para la provisión de plazas de personal laboral (Grupos I y II).»

II. Donde dice:

«En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", en adelante BOJA número 152, de 8 de agosto de 2003, reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio, del

00265923

citado órgano de gobierno autonómico (BOJA número 147, de 28 de julio de 2011); en las resoluciones de la Universidad de Jaén por la que se publican Ofertas de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para los años 2019, y 2021 (Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía de fechas 28 de noviembre de 2019 y 15 de marzo de 2021), contando con la aprobación de la Junta de Andalucía (Órdenes de 26 de diciembre de 2019 y 15 de abril de 2021, respectivamente) y la Ofertas de Empleo Público para los años 2021 y 2022 por la que se autoriza la tasa adicional para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía de 8 de octubre de 2021 y de 26 de mayo de 2022, respectivamente) y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios.»

Debe decir:

«En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", en adelante BOJA, número 152, de 8 de agosto de 2003, reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio, del citado órgano de gobierno autonómico (BOJA número 147, de 28 de julio de 2011), en las resoluciones de la Universidad de Jaén por la que se publican Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para la estabilización de empleo temporal para el año 2021 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 8 de octubre de 2021), y la Oferta de Empleo Público por la que se autoriza la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 26 de mayo de 2022).»

III. Donde dice:

«Se convoca proceso selectivo para cubrir en la Universidad de Jaén, 15 plazas vacantes correspondientes a los grupos I, II y IV del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, que se detallan en el Anexo I, por el sistema general de acceso libre, por concurso y por una sola vez por el procedimiento de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.»

Debe decir:

«Se convoca proceso selectivo para cubrir en la Universidad de Jaén, 2 plazas vacantes correspondientes a los grupos I y II del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, que se detallan en el Anexo I, por el sistema general de acceso libre, por concurso y por una sola vez por el procedimiento de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.»

IV. Se suprime del Anexo I. Relación de plazas:

«Identificación de plaza: CL-TSADI-CPEA-22.

Número de plazas: 1.

Categoría profesional: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Unidad: Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (Centro de Producción y Experimentación Animal).

Código RPT PAS laboral: B4C13010.

Grupo según IV Convenio del PAS Laboral Universidad Públicas de Andalucía: I.

Jornada: Mañana.

Localidad: Jaén.

00265923

Derechos de participación: 30 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Graduado o Licenciado en Veterinaria.

Requisitos adicionales exigidos RPT: Formación complementaria en animales de experimentación conforme art. 15.2 Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero.

Capacitación: e) y f) según Orden ECC/566/2015, de 20 marzo.»

V. Se suprime del Anexo I. Relación de plazas:

«Identificación de plaza: CL-TAC-22.

Número de plazas: 12.

Categoría profesional: Técnico Auxiliar de Conserjería.

Unidad: Servicio de Personal (Unidad de Conserjerías).

Código RPT PAS laboral:

C0B49040 (Jaén).

C0B49050 (Jaén).

C0B49060 (Jaén).

C0B49070 (Jaén).

C0B49090 (Jaén).

C0B49100 (Jaén).

C0B49110 (Jaén).

C0B49120 (Jaén).

C0B49130 (Jaén).

C0B49160 (Jaén).

C0B49230 (Linares).

C0B49240 (Linares).

Grupo según IV Convenio del PAS Laboral Universidad Públicas de Andalucía: IV.

Jornada: Tarde.

Localidad: Jaén/Linares.

Derechos de participación: 18 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o cualquier otra titulación o estudios de nivel equivalente, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.»

VI. Se suprime del Anexo II. Tribunal Calificador:

«Plazas Grupo IV:

Presidente Titular: Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales Titulares:

Don Eduardo Domínguez Maeso. Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Jaén.

Don David Vega Sabariego. Técnico Especialista de Artes Gráficas de la Universidad de Jaén.

Doña Catalina Jiménez López. Escala Administrativa de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Don Jesús David Orta Ortega. Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Secretaría Titular: Doña María del Carmen Higuera Herrador. Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Presidente Suplente: Don José Alejandro Castillo López. Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén

Vocales Suplentes:

Don José Carlos Díez Sánchez. Encargado de Equipo. Universidad de Jaén.

Don Juan Antonio Linares Lendínez. Encargado de Equipo. Universidad de Jaén.

00265923

Doña Ana María García Díaz. Escala Administrativa de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Doña Sofía Cabrera López. Escala Administrativa de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén

Secretaria Suplente: Doña Virginia África Polaina Fernández. Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.»

Tercero. La presente corrección de errores dispone la apertura de un plazo de solicitud de devolución de derechos de participación realizados inicialmente correspondientes a las plazas objeto de supresión, de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», para aquellas personas participantes en dicho proceso selectivo que hubiesen formalizado su solicitud de conforme a la base 3. Solicitudes, de la convocatoria.

En la referida solicitud se habrá de incluir número de cuenta bancaria del titular de la misma que deberá ser la persona participante en el proceso selectivo al objeto de la realización de la oportuna devolución económica.